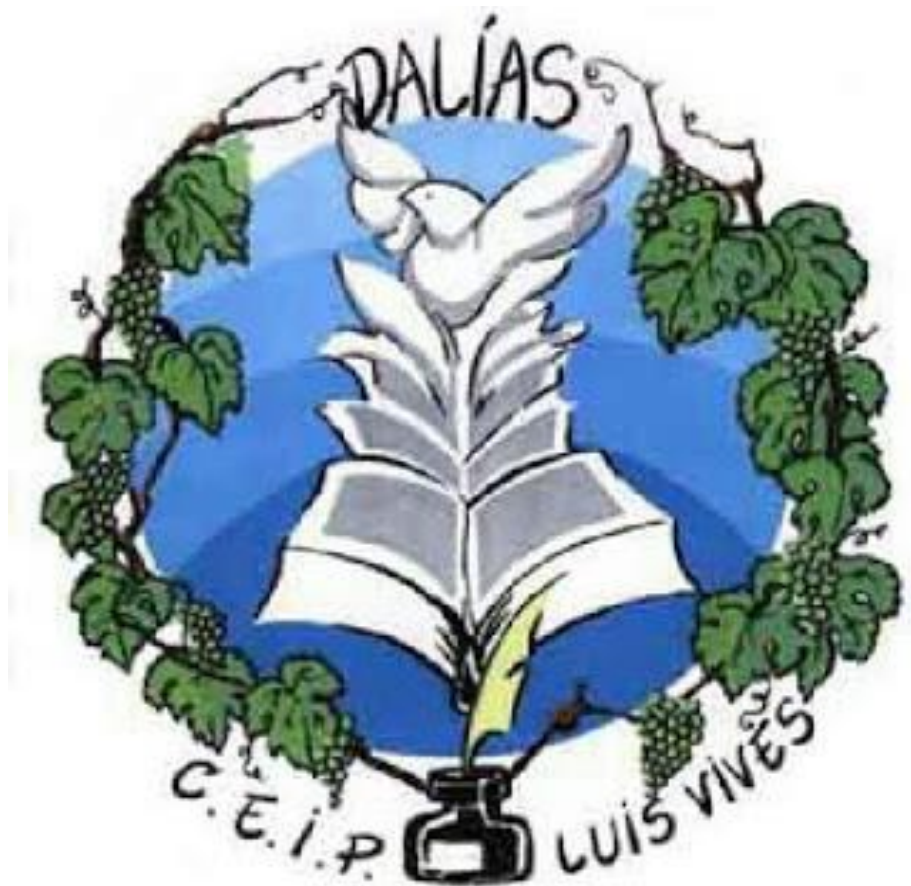




PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso: 2024-2025

INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre en su artículo 20 bis señala que en la etapa de enseñanza básica “se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos”.

Además, en los Reales Decretos 95/2022 para Educación Infantil y Real Decreto 157/2022 para Educación Primaria establecen que:

- La atención individualizada, una intervención educativa que contempla la diversidad del alumnado adaptándose a sus características para dar una respuesta educativa acorde, así como unos procedimientos que permitan la detección temprana y prevención en dificultades de aprendizaje por parte de la administración y unas medidas adecuadas adoptadas por los centros son, entre otras, las disposiciones de atención a las diferencias individuales contempladas en Educación Infantil.
- En Educación Primaria, las administraciones educativas establecerán regulación e impulsarán medidas para que los centros den respuesta educativa al alumnado y que todos alcancen el nivel de desempeño esperado al término de la etapa. Así mismo, los centros pondrán los mecanismos de apoyo y refuerzo tan pronto estén detectadas dificultades de aprendizaje y las medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (en adelante, NEAE).

Los centros, tenemos la autonomía para organizar las medidas generales y específicas, así como los programas de atención a la diversidad y diferencias individuales en ambas etapas (Capítulo IV, Art.14.1 del Decreto 100/2023 para Educación Infantil y Capítulo V Art. 17.2 del Decreto 101/2023).

Las Órdenes de 30 de mayo de 2023 para Educación Infantil en su capítulo IV y Primaria en su capítulo V y específicamente, en los artículos: 15 y 16 (infantil) y 18 y 26 (primaria), terminan de desarrollar el marco normativo que regula la atención a la diversidad y diferencias individuales.

La citada legislación junto con las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, en aquellos apartados que no entren en contradicción con las normas de rango superior anteriores, serán el referente para la contextualización de este Plan de Atención a la Diversidad de CEIP Luis Vives.



1. JUSTIFICACIÓN

Resulta especial en el proceso educativo, contemplar las especificidades del alumnado y también de las dificultades de aprendizaje que existen en diversos casos.

1.1. ESTUDIO DEL CONTEXTO ESCOLAR

Las características de nuestro centro y su alumnado, recogidas en la contextualización del Proyecto Educativo y los resultados del proceso de autoevaluación, pueden establecer de manera general, el planteamiento y desarrollo de la forma de Atención a la Diversidad (en adelante PAD):

- Es un centro con clases con una ratio no muy elevada.
- Ha incrementado considerablemente en los últimos cursos escolares el número alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma (alumnado y su familia), y de necesidades educativas especiales.
- Absentismo poco significativo.
- Más del 80% superan todos los años las asignaturas instrumentales.
- En el alumnado que no supera los objetivos de nivel, ciclo o etapa concurren alguna de las circunstancias siguientes:
 - Alumnado con dictámenes de NEE y/o pendientes de evaluación psicopedagógica.
 - Alumnado itinerante, de incorporación nueva al centro, que no ha permanecido, anteriormente, más de un curso o dos en la misma localidad, acompañado a veces de una situación familiar con ciertas dificultades.
 - Alumnado inmigrante que no terminan de adquirir un buen nivel de adquisición de nuestro sistema lectoescritor, por limitarse su contacto con el idioma castellano, solo a las horas de escolarización.
 - Necesidad de más recursos personales: maestra de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje y ATAL.

1.2. MARCO LEGAL.

Para elaborar la respuesta a nuestro alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se siguen todas las indicaciones de atención a la diversidad recogidos en los siguientes textos legales:



- RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cod. 7100082), de fecha 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional del mismo (Técnico Superior en Educación Infantil).
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes.
- Orden de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en sus artículos 18 y 19 habla sobre el profesorado de apoyo y refuerzo educativo y profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Anexo I del “Documento de actualización para el curso 2019/2020, de las orientaciones del servicio de ordenación educativa de la delegación territorial por las que se regulan algunos aspectos de organización y funcionamiento de los maestros y maestras especializados en audición y lenguaje con destino en centros educativos públicos en nuestra provincia para el curso 2013/2014



- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su artículo 4, punto tercero, señala que se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental con el fin de atender a las diferentes necesidades de aprendizaje en toda la etapa de enseñanza obligatoria
- El Real Decreto 95/2022 de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, dedica su artículo 13 a la atención de diferencias individuales y el 14, a la autonomía de los centros para darles respuesta.
- Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, dedica su artículo 16 a la atención de diferencias individuales, el 17 a la atención a Necesidades Educativas Especiales (NEE), 18 a alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, el 19 al alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y el 20, a la autonomía de los centros para dar respuesta a todos ellos.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se



establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Actualización para el curso 2019/2020, de las Orientaciones del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial por las que se regulan algunos aspectos de organización y funcionamiento de los maestros y las maestras especializados en audición y lenguaje con destino en centros educativos públicos en nuestra provincia para el curso 2013/2014



2. OBJETIVOS GENERALES.

1. Establecer medidas para la atención a la diversidad teniendo en cuenta lo principios generales de atención a la diversidad contemplados las Órdenes de 30 de mayo para las etapas de Educación Infantil y Primaria e Instrucciones de 8 marzo de 2017 (en aquellos apartados que no entren en contradicción con la citada orden pues, es una norma de rango mayor).
2. Atender a las diferencias individuales que puedan surgir en el alumnado del centro para responder de forma efectiva y preventiva.
3. Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, al máximo desarrollo de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave.
4. Establecer los mecanismos para superar el retraso escolar.
5. Establecer los mecanismos para detectar las dificultades de aprendizaje.
6. Establecer los mecanismos para desarrollar intelectualmente al alumnado con altas capacidades.
7. Asegurar la coordinación entre los miembros del equipo docente junto con el EOE.

2.1. RELACIONADOS CON EL CENTRO EDUCATIVO.

1. Aplicar de programas de carácter preventivo.
2. Incrementar el porcentaje de alumnado que promociona a la Etapa de Secundaria
3. Incrementar el porcentaje de alumnado que promociona de Ciclo.
4. Incrementar el porcentaje de alumnado que recupera las áreas instrumentales.
5. Mejorar el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad.

2.2. RELACIONADOS CON EL ALUMNADO

1. Mejorar la adquisición de las competencias clave y contribuir al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo.
2. Mejorar los resultados académicos de los alumnos/as.
3. Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.



4. Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.
5. Aumentar las expectativas académicas de los alumnos/as a los que se dirige.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, aunque varían ligeramente entre las etapas de Infantil y Primaria, se fundamentan en principios comunes. Estos principios están establecidos en los artículos 16 y 26 de las Órdenes de Infantil y Primaria, respectivamente, de 30 de mayo. Destacan los siguientes aspectos:

- **Prioridad Organizativa:** Los centros docentes deben dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Esto se considera fundamental en comparación con otras opciones organizativas en la configuración de las enseñanzas de estas etapas educativas, dentro del ámbito de su autonomía.
- **Integración en el Proyecto Educativo:** Las medidas adoptadas por cada centro docente para atender la diversidad y las diferencias individuales deben integrarse como parte esencial de su Proyecto Educativo. Esto asegura una coherencia y continuidad en la aplicación de dichas medidas.

4. ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Para garantizar una atención efectiva a la diversidad, se implementarán las siguientes estrategias:

1. **Evaluación Personalizada del Alumnado:** Realizar una evaluación diagnóstica inicial que permita identificar las necesidades educativas específicas de cada estudiante.
2. **Metodologías Inclusivas:** Aplicar metodologías de enseñanza que promuevan la inclusión y participación activa de todo el alumnado, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
3. **Adaptaciones Curriculares:** Elaborar adaptaciones curriculares individualizadas cuando sea necesario, para proporcionar al alumnado con necesidades educativas especiales un acceso equitativo al currículo.



4. Formación del Profesorado: Fomentar la formación continua del profesorado en atención a la diversidad, dotándolos de herramientas y recursos para abordar eficazmente las diferencias individuales.
5. Colaboración con Familias: Establecer canales de comunicación y colaboración con las familias, involucrándolas en el proceso educativo de sus hijos y en la toma de decisiones relacionadas con su atención y desarrollo.



5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN: PROGRAMAS DE ESTIMULACIÓN.

En el CEIP Luis Vives, estamos comprometidos con la implementación de medidas preventivas y programas de estimulación que son fundamentales para el bienestar y el éxito académico de todos/as los/as alumnos/as, especialmente aquellos/as con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

1. Prevención Temprana

Las instrucciones del 8 de marzo de 2017 subrayan la importancia de un enfoque preventivo en las iniciativas educativas, destacando la detección temprana de dificultades de aprendizaje. Esto nos permite identificar y responder a las NEAE antes de que se conviertan en obstáculos significativos, minimizando así el riesgo de fracaso escolar.

2. Estimulación del Desarrollo

Estamos en consonancia con lo establecido en el Real Decreto 95/2022 y los Decretos 100 y 101 de 2023, que promueven la estimulación del desarrollo integral desde la educación infantil. Nuestros programas se centran en el desarrollo de habilidades lingüísticas y cognitivas a través de actividades de estimulación del lenguaje y conciencia fonológica, formando una base sólida para el aprendizaje.

3. Colaboración con Familias

Fomentamos la participación activa de las familias en los procesos educativos, lo que refuerza nuestras estrategias de prevención y estimulación. Esta colaboración asegura un entorno de apoyo tanto en la escuela como en el hogar, contribuyendo al desarrollo integral del alumnado.

4. Enfoque Integral y DUA

Nuestra práctica educativa respeta y aplica las orientaciones de las Órdenes de 30 de mayo de 2023 e incorpora los principios y pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) versión 3.0. Esto implica:

- Proporcionar múltiples medios de representación: Presentamos la información de diversas maneras para facilitar el acceso a todos los alumnos.



- Ofrecer múltiples medios de acción y expresión: Permitiendo a los estudiantes demostrar su aprendizaje de diferentes formas.
- Crear múltiples formas de participación: Incentivando el compromiso y la motivación, adaptando las actividades a los intereses de los alumnos.

5. Sostenibilidad en el Proceso Educativo

La continuidad de estas medidas a lo largo de todas las etapas educativas es esencial para adaptarse a las necesidades cambiantes de los estudiantes. Nuestros programas de estimulación se incluyen en el Proyecto Educativo y el Plan de Atención a la Diversidad, garantizando que todos los alumnos reciban el apoyo adecuado en su desarrollo.

En resumen, en el CEIP Luis Vives, las medidas preventivas y los programas de estimulación son vitales para ofrecer una educación inclusiva y de calidad, siempre respetando la normativa vigente y apoyando el desarrollo integral del alumnado, dentro de los principios del marco DUA (Órdenes de 30 de mayo para infantil y primaria).

5.1. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO EN EDUCACIÓN INFANTIL.

La educación infantil se organizará con los principios de atención a la diversidad, de modo que contribuya a desarrollar al máximo las capacidades de todos los niños y niñas, establecidas en los objetivos para la etapa.

Teniendo en cuenta los principios pedagógicos recogidos en los artículos 6 del Real Decreto 95/2022 y Decreto 100/2023, se pondrá especial énfasis en:

- La detección y atención temprana de cualquier trastorno o riesgo de padecerlo en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- En la tutoría y en la relación con las familias para favorecer la atención socioeducativa de sus hijos e hijas.
- Llevar a cabo un programa de estimulación del desarrollo integral del alumnado como forma preventiva de evitar el fracaso escolar.
- Desarrollar un programa de estimulación de lenguaje y conciencia fonológica como forma de prevenir futuros problemas en la adquisición del lenguaje.



- Acercamiento al aprendizaje de la lectoescritura desde el método constructivista, con actividades significativas y globalizadoras, tomando como referencia también las Instrucciones de 21 de junio de 2023 sobre tratamiento de lectura. Para ello se utilizarán algunos métodos tales como: el programa “Siembra Estrellas” para estimular el lenguaje y prevenir posibles dificultades posteriores y “técnicas Montessori” para el trabajo y trazo de los grafemas.
- Las medidas de detección y atención temprana se establecerán durante todo el proceso educativo, con una colaboración muy estrecha con maestra de AyL del EOE y la orientadora, para que el alumnado que las requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

5.2. PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL DESARROLLO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

En la etapa de primaria, dado que la mayor parte del fracaso escolar está asociado a una baja competencia lingüística o a desigualdades debidas a ambientes sociocultural desfavorecido, el Programa de estimulación del desarrollo irá enfocado a:

- Conseguir la motivación, el esfuerzo e implicación del alumnado con bajo rendimiento por estos motivos.
- Aumentar la competencia lingüística de todo el alumnado.
- Contemplar al menos las siguientes medidas que se recogerán en las programaciones de ciclo y las anuales teniendo en cuenta las Instrucciones de 21 de junio de 2023 sobre tratamiento de lectura (que tienen también como finalidad contribuir a establecer las condiciones y planificación educativa de la competencia en comunicación lingüística):
 - Actividades de Expresión oral en todos los niveles y áreas con al menos una actividad semanal programada al efecto.
 - Actividades de Expresión escrita en todos los niveles y áreas con al menos una actividad semanal programada al efecto, así como asociar las efemérides que se celebren en el centro para trabajar, además de otros aspectos, siempre, la competencia lingüística.



- Actividades de motivación y refuerzo diario del trabajo en el aula, con premios de reconocimiento para el alumnado: Lectómetros, Frutipuntos, salidas al entorno, uso de emoticonos al terminar las tareas, ...
- Trabajo de las emociones desde las tutorías y con actividades planificadas para ello.
- Actividades interactivas (uso de herramientas digitales) con un objetivo múltiple: parte del programa preventivo, igualdad de oportunidades para la iniciación en el desarrollo de competencia digital y dentro del marco de Diseño Universal para el Aprendizaje.
- En Primer Ciclo, a través del trabajo de estimulación de lenguaje y conciencia fonológica, se utilizará el programa “Siembra Estrellas” y “técnicas Montessori” para el trazo de los grafemas.

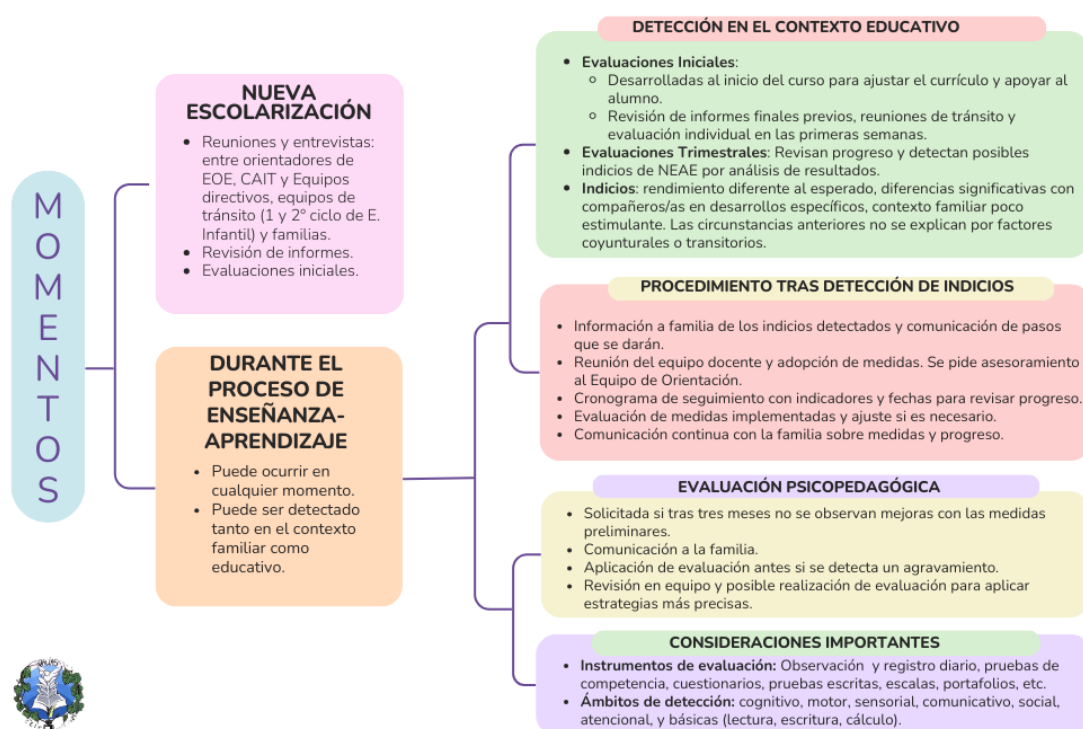


6. DETECCIÓN DE ALUMNADO NEAE. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN.

La detección de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) se lleva a cabo principalmente al inicio del curso, durante el proceso de nueva escolarización o al hacer la transición de educación infantil a primaria. Este proceso de escolarización ya incluye mecanismos específicos para identificar a los alumnos con NEAE, así como para elaborar el correspondiente dictamen de escolarización.

Para una comprensión más visual y resumida de esta información, se presenta en la siguiente [infografía](#), que se basa en los apartados 3 y 4 de las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, así como en los Reales Decretos y Decretos que regulan estas etapas educativas.

PROCESO DE DETECCIÓN DE ALUMNADO NEAE



Todos los modelos de documentos para cumplimentar, estarán a disposición del claustro docente y serán proporcionados por los/as coordinadores/as de ciclo y/o jefatura de estudios. Pueden descargarse también de la página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/centros/atencion-diversidad/protocolo-neae/modelos>

6.1. ORDEN DE PRIORIDAD EN EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA UNA VEZ DETECTADOS INDICIOS DE NEAE.

La Jefatura de Estudios junto con la Orientadora del Equipo de Orientación concretan los Criterios priorización de evaluación psicopedagógica establecidos en las Instrucciones de 8 de marzo sin contravenir estos. Estos serán los siguientes:

1. Fecha de derivación.
2. Priorización establecida en el apartado 2.3.3. c) de las citadas Instrucciones:
 1. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 2. Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
 3. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

6.2. FASES EN LA INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO DE NEAE

- Realización evaluación inicial: tutor/a.
- Realización evaluación inicial: maestro/a de Pedagogía Terapéutica (P.T.) y/o Audición y Lenguaje (A.L.).



- Elaboración propuesta horarios de atención por parte de los especialistas: PT, AL junto con Jefatura de Estudios.
- Reunión tutor/a/ PT/AL/orientador/a: acuerdos sobre horarios, nivel de competencia curricular, materiales y contenidos básicos.
- Entrevista con las familias para informarle sobre los acuerdos tomados: tutor/a/PT/AL.
- Traslado acuerdos e información familias a la Jefatura de Estudios.
- Elaboración si procede de Programas de refuerzo y ACS y seguimiento en la plataforma de Séneca.

6.3. SEGUIMIENTO/REVISIÓN DEL ALUMNADO IDENTIFICADO CON NEAE

- Al finalizar las etapas de infantil y primaria.
- Bajo petición del tutor/a y/o padres al cambiar las circunstancias del alumno/a.

7. ACTUACIONES Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad resulta especial en un proceso que debe contemplar las especificidades del alumnado y también de las dificultades de aprendizaje que existen en diversos casos.

Existen dos vías para darles una respuesta acorde a sus necesidades educativas:

1. Medidas externas: actuaciones y recursos de la Junta de Andalucía.
2. Medidas internas: proporcionadas por el centro escolar.

7.1 MEDIDAS EXTERNAS. ACTUACIONES Y RECURSOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El acuerdo del 1 de agosto de 2014 aprueba el Programa de Refuerzo Orientación y Apoyo (PROA Andalucía) en los centros públicos de Andalucía, financiado por la Junta de Andalucía con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y mejorar el éxito escolar. El programa busca prevenir el absentismo y abandono escolar, especialmente en alumnado con necesidades específicas.

PROA se prioriza en centros en zonas con necesidades sociales y aquellos con alumnado que enfrenta dificultades educativas. En el caso de nuestro colegio, muchos alumnos no alcanzan los



objetivos académicos, sobre todo debido a problemas económicos y bajos niveles educativos familiares.

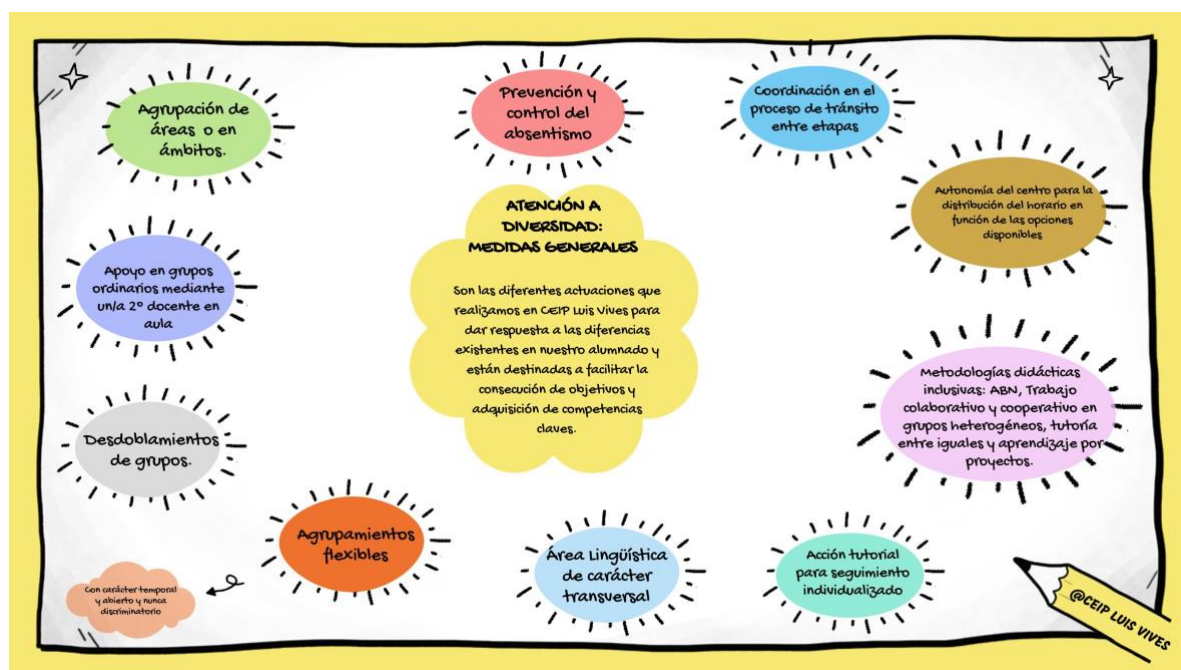
Además, la Consejería de Educación implementó el "Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020", que incluye un programa para mejorar la competencia lingüística en inglés del alumnado de los primeros cursos de primaria, priorizando a aquellos con menos recursos. En nuestro centro se realizan grupos de PROA, PALI (Acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante) y PALE (para lengua extranjera) siempre que haya suficientes alumnos/as.

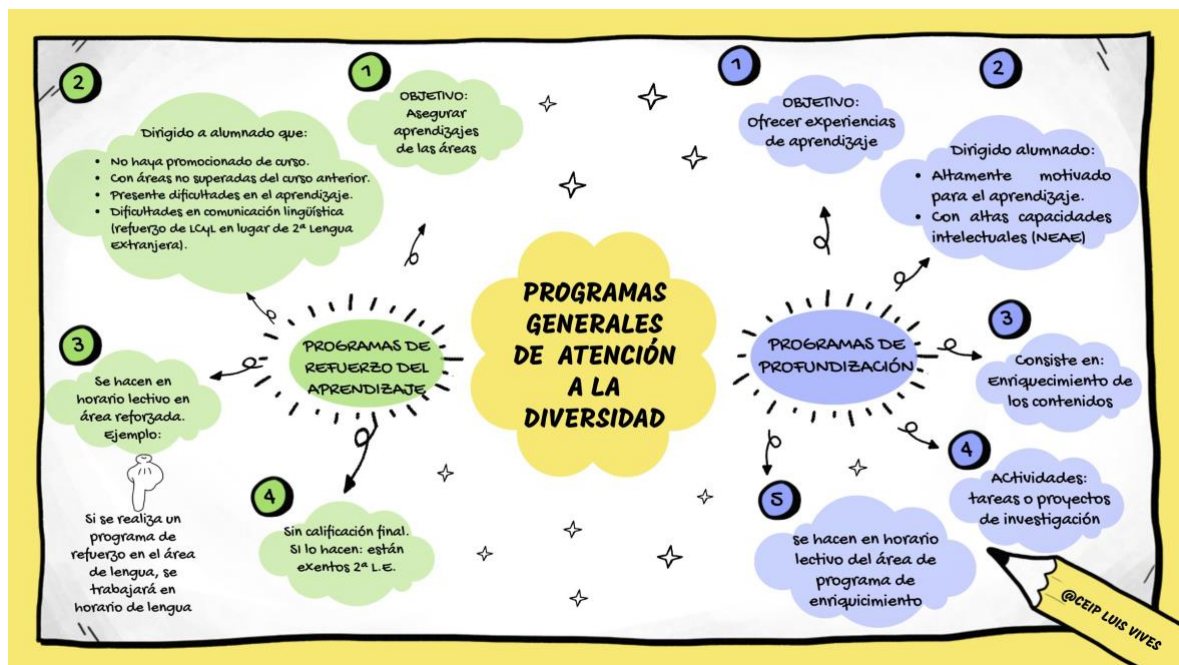


7.2 MEDIDAS INTERNAS: PROPORCIONADAS POR EL CENTRO ESCOLAR.

El CEIP Luis Vives se compromete a adaptar la docencia a las características del alumnado y la realidad educativa del centro, siguiendo la legislación vigente sobre atención a la diversidad (Decretos 100/2023 y 101/2023). Esto implica una organización y secuenciación de contenidos que responden a las diversas situaciones escolares de los alumnos, garantizando continuidad y coordinación entre los diferentes niveles educativos (Instrucciones de 8 de marzo de 2017). La jefatura de estudios, junto con el equipo docente y el equipo de orientación, diseñará medidas de atención educativa basadas en las necesidades específicas del alumnado, utilizando recursos personales y materiales para promover el aprendizaje y el éxito escolar (Órdenes de 30 de mayo de 2023). Se implementarán tanto medidas generales, que buscan el aprendizaje inclusivo, como medidas específicas para el alumnado con necesidades adicionales, siguiendo las normativas pertinentes. Para más información sobre estas medidas, se pueden consultar las [infografías relacionadas](#).

Medidas generales:





Particularidad del Área Lingüística de Carácter Transversal

El área Lingüística de Carácter Transversal forma parte de estas medidas generales y además, se ubica en la enseñanza de las lenguas dentro del currículo educativo, tal como establece el Artículo 5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo. Este artículo señala que, en caso de que un alumnado presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, un área lingüística de carácter transversal. Este enfoque permite que los estudiantes reciban el apoyo necesario para mejorar sus habilidades comunicativas, lo que resulta esencial para su integración y éxito académico. Además, esta área lingüística es evaluable y calificable como las restantes áreas del currículo, garantizando que se le otorgue la misma relevancia y rigor en la evaluación que a otras materias.

La programación del área lingüística de carácter transversal se fundamenta en el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. Como se establece en la normativa, esta área está diseñada para atender las necesidades específicas del alumnado, y los



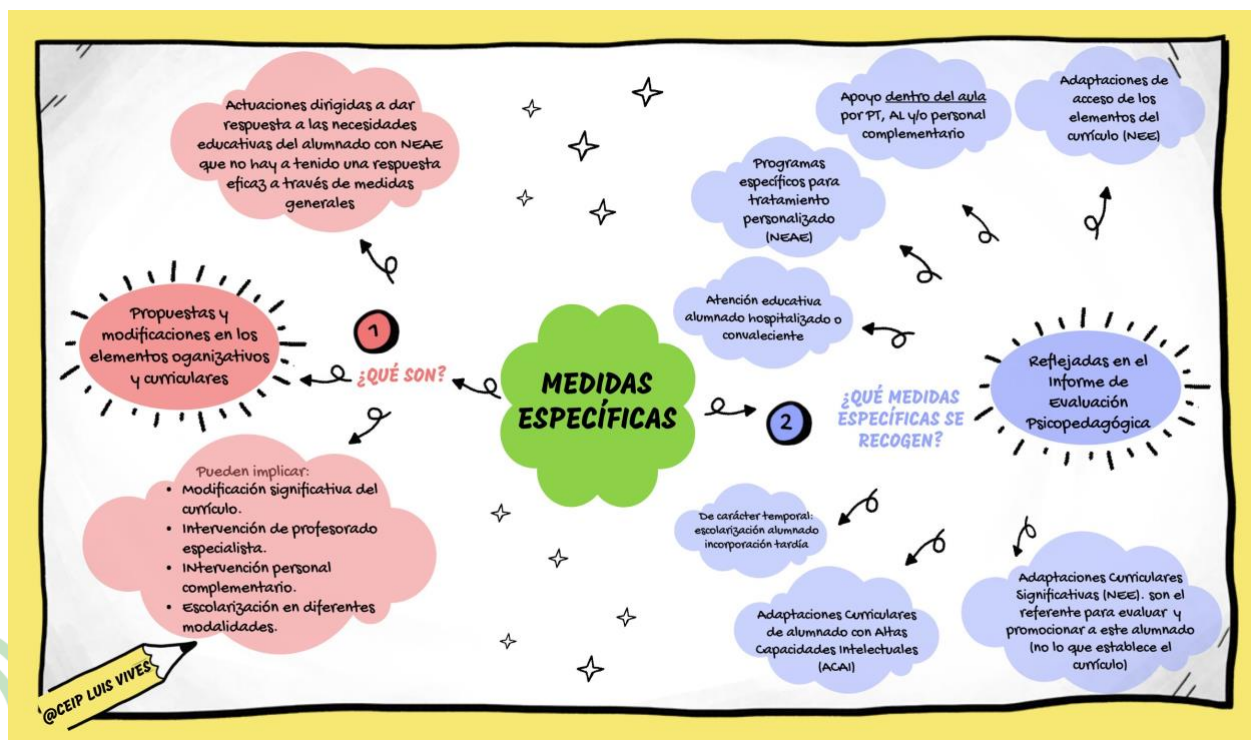
resultados de la evaluación se expresarán siguiendo los criterios establecidos en el Artículo 12, lo que permite un seguimiento continuo del progreso del/la alumno/a.

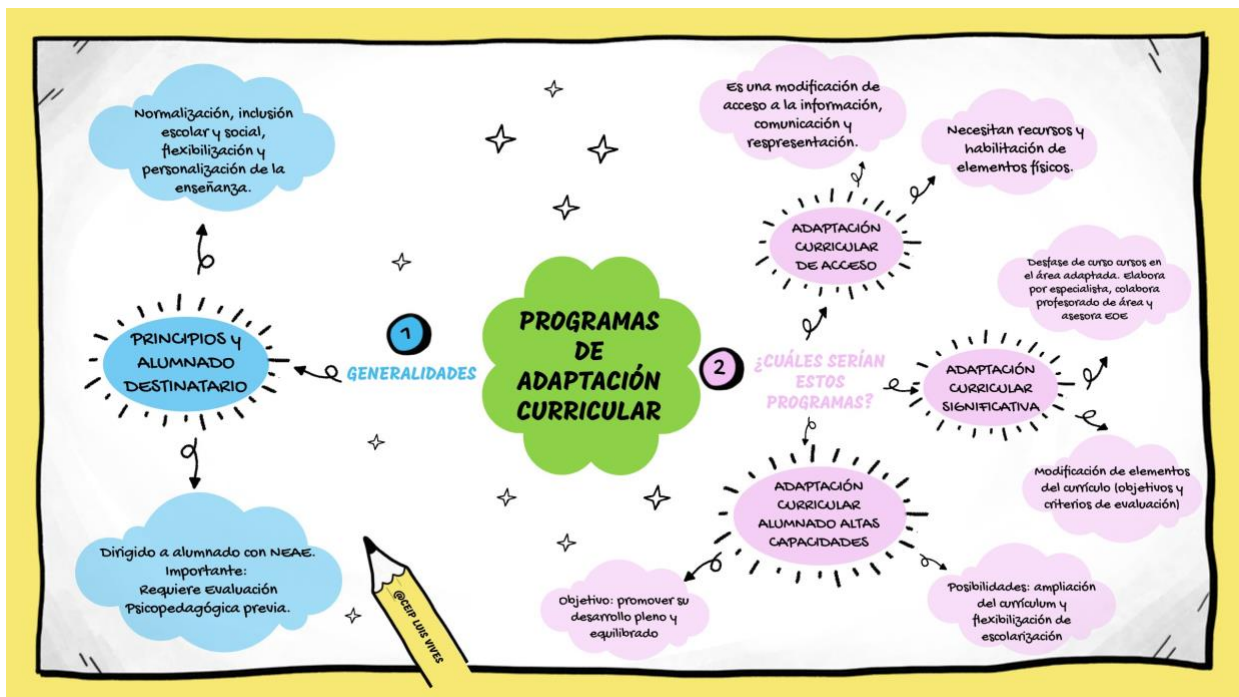
La relevancia de esta área también se refuerza a través de la normativa incluida en el Artículo 27 de la Orden de 30 de mayo, que establece que las medidas generales de atención a la diversidad son actuaciones definidas por el centro en su Proyecto educativo. Estas medidas pueden aplicarse en cualquier momento del proceso educativo y están diseñadas para responder a la variabilidad en los niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

Por lo tanto, el área lingüística no solo se considera una medida general de atención a la diversidad, sino que se integra como un componente evaluable que garantiza que las necesidades comunicativas de los estudiantes se gestionen adecuadamente. Al estar evaluable, se establece un marco claro para el seguimiento del progreso del alumnado, lo que permite ajustes en las estrategias educativas y recursos en función de la evolución de cada estudiante.

En resumen, el Área Lingüística de Carácter Transversal es una herramienta clave para atender las dificultades de los alumnos en el lenguaje, promoviendo así una educación inclusiva y de calidad en el CEIP Luis Vives, y asegurando que todos los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

Medidas específicas:





8. ALUMNADO CON TDAH Y TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA

El alumnado con TDAH y Trastornos Graves de Conducta presenta las siguientes características:

- Amplio abanico de comportamientos intrusivos, desafiantes y desadaptados que provocan malestar social.
- Mala lectura de las señales o de las situaciones sociales.
- Dificultad para internalizar y generalizar las normas.
- Dificultad en el control de las emociones.
- Dificultades para respetar promesas, secretos o favores.

Es importante que el equipo docente del alumno/a TDAH coordinado por el/la tutor/a, *en primer lugar realice un análisis funcional de la conducta* desde una óptica profesional, *recogiendo la siguiente información y adoptando los acuerdos correspondientes* y estarán contemplados en acta específica:

- Repertorio de comportamientos disruptivos desadaptativos a reducir o eliminar. Se deberán valorar los diferentes tipos: conductas inadecuadas referidas a la tarea, a las relaciones entre compañeros/as, contra las normas del aula y falta de respeto al maestro/a.
- Repertorio de conductas positivas/adaptativas. Se definirá el repertorio conductual positivo que posee y se pueda comenzar a reforzar.
- Análisis motivacional/reforzadores. Se reflexionará sobre las posibles actividades, materiales, reconocimiento social, personas, tiempos, lugares, intereses, etc. que realmente sean reforzadores para él/ella y puedan ser utilizados.
- Personas significativas para el/la alumno/a. Se valorará la posibilidad de establecer una figura que ejerza la función de “facilitador”, “mentor”, “persona de referencia” y /o un equipo de planificación centrada en la persona (un grupo de personas que son significativas para el/la alumno/a, coordinan sus esfuerzos y comparten lo que saben para ayudarle).
- Penalizaciones. Se reflexionará: cuál, cuándo y cómo y se pactará con el grupo qué consecuencias negativas, en qué circunstancias y se determinará qué hacer en determinadas situaciones concretas. Se ignorará siempre que sea posible.



- Se planificará y sistematizará el proceso.
- Las pautas de actuación serán comunes para todos/as los/as implicados/as.
- Habrá tres niveles de intervención: individual, grupal y a nivel de centro.
- Será fundamental la coordinación con la familia y otros servicios.

8.1. MEDIDAS CON EL GRUPO-CLASE DEL ALUMNO/A

- Trabajar el vínculo afectivo con éste/a (lenguaje verbal y no verbal, dedicar tiempo temas de interés, afectividad, etc.).
- Dar instrucciones en positivo: se describirán las conductas adecuadas que se quieren del niño/a y el resto del grupo. Se valorará las cosas positivas que ocurran en el aula y hace el/la alumno/a conflictivo/a y se crearán situaciones concretas para ello.
- Sin la presencia de éste/a, se implicará al grupo-clase para que colabore a mejorar su comportamiento y no refuercen comportamientos negativos de él/ella (pueden llevarse sistemas de refuerzo grupales).
- Se ayudará a la interiorización de normas, escribiendo las más básicas de forma positiva y acompañarlas de elementos visuales en un panel en el aula.

8.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS

- Si no es posible ignorar ciertas conductas, las correcciones que se hagan deben ser claras y asegurarse que comprende el motivo por el que se le han hecho. El acuerdo sobre las conductas y/o comentarios que serán ignorados y aquellos que serán corregidos, se habrá realizado en la reunión de equipo docente y estará registrado en el acta correspondiente. Para ello se emplearán las “Cestas de Conducta”.
- Todo el profesorado debe conocer el protocolo de actuación ante situaciones determinadas de alteración grave (habrá sido previamente establecido, con la asignación de espacios y responsables).
- Es muy importante la fase preventiva y anticipación. En el momento en que se comience a observar el estado de inquietud, se le proporcionará una salida controlada si es posible: ir al lavabo, hacer un encargo, pactar la cantidad de trabajo, etc. Estar atento/a posibles signos de alerta para reconducir situaciones y prever escalada de disruptividad.



- Se favorecerá el autocontrol y para ello incentivaremos el uso de la respiración (relajación) aprender a parar, estarse quieto/a antes de actuar o alejarse antes de agredir (auto-tiempo-fuera). Favorecer la expresión verbal de los sentimientos y la autorreflexión emocional.
- El trabajo o material será adecuado a su capacidad y tiempo de atención sostenida. Es importante marcarle pequeñas metas fragmentándole el trabajo.
- El ambiente físico del aula será rediseñado, estará distribuido de forma organizada y segura (cerca de la mesa de maestro/a y junto a compañeros/as que ofrezcan modelos adecuados de atención y trabajo). Los tiempos de trabajo individual y grupal serán claramente delimitados, utilizando claves gestuales y no verbales, apoyos visuales (posibilidad de pictogramas en cursos más bajos), rincones, etc.
- Se emplearán estrategias para captar y mantener la atención. Comenzarán con actividades en las que el/la alumno/a se sienta competente, proporcionando experiencias de éxito.
- Las explicaciones magistrales, irán acompañadas de apoyos visuales en la pizarra con los puntos clave, secuencia de acciones, esquemas, etc. En ellas es muy importante mantener un contacto visual constante “cómplice y comunicativo” y reforzar así positivamente las ejecuciones y reconducir las distracciones.
- Se llevarán a cabo programas cognitivos, conductuales y emocionales que estarán recogidos en su expediente académico y serán conocidos por todo su equipo educativo. Dichos programas favorecerán el desarrollo de autorreflexión, relajación, estrategias de resolución de conflictos, habilidades sociales, educación moral y en valores y reestructuración cognitiva.
- Se establecerán redes de apoyo y ayuda internos y externos al centro.

8.3. RECURSOS

Para llevar a cabo esta serie de medidas con el alumnado TDAH y Trastornos Graves de Conducta se consultarán documentos proporcionados por el EOE Especializado de Almería y que está a disposición del claustro en jefatura.





9. ALUMNADO CON INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Tal y como se establece en el Real Decreto 157/2022 en su artículo 19, en el artículo 17.3 y 17.4 del Decreto 101/2023 y en la Orden de 30 de mayo de 2023 en su artículo 27.4 e), el alumnado que se incorpore tardíamente en el Sistema Educativo y, en consecuencia, a nuestro centro y presente carencias en comunicación lingüística y desfase en su nivel de competencia curricular, tendrá las medidas de refuerzo necesarias para facilitar su integración curricular y superar su desfase.

Junto con dichas medidas organizativas y curriculares, en CEIP Luis Vives planifica actuaciones específicas de acogida al alumnado inmigrante, recogidas en el Plan de Convivencia y Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL), son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculado a profesorado específico (Aulas Temporales de Adaptación Lingüística) y proporcionado por la Consejería de Educación. La administración establecerá las asignaciones provinciales del profesorado necesario para ello y desde CEIP Luis Vives, atendiendo a la articulación de la Orden de 15 de enero de 2007 solicita cada año (sin éxito) la asistencia a estos grupos de apoyo.

10. RECURSOS PERSONALES EN EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) en el CEIP Luis Vives se basa en la colaboración activa de diversos profesionales, fundamentándose en la normativa vigente, incluida la Orden de 30 de mayo de 2023 y los Decretos 100/2023 y 101/2023, así como otros marcos legales que regulan la atención a la diversidad. La estructura del PAD se detalla a continuación:

1. Equipo Directivo (Director/a y Jefe/a de Estudios):

- Responsables de gestionar, organizar y evaluar el PAD, tal como establece el Artículo 27 de la Orden de 30 de mayo de 2023.
- Forman parte del Equipo de Orientación y del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), en cumplimiento del Decreto 328/2010 sobre la organización del currículo.
- Tienen la potestad de asistir a reuniones de equipos docentes en relación con el PAD, garantizando así la coordinación y el seguimiento de sus iniciativas.



2. Maestros/as:

- Realizan evaluaciones iniciales y determinan la competencia curricular del alumnado, conforme a lo establecido en el Real Decreto 157/2022 sobre Educación Primaria.
- Diseñan programas de refuerzo y adaptan materiales, en línea con las orientaciones de la Orden de 20 de agosto de 2010 que resalta la importancia de la personalización del aprendizaje.
- Colaboran con las familias para asegurar la efectividad de los programas de apoyo, fomentando la implicación familiar en el proceso educativo, también mencionado en la Orden 30 de mayo de 2023.

3. Maestra de Apoyo y Refuerzo Educativo:

- Según el Artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010, debe dedicar al menos 25 horas lectivas al apoyo y recuperación de alumnado con dificultades de aprendizaje, distribuyendo su horario de acuerdo al número de unidades del centro.
- Su trabajo es fundamental para atender las necesidades educativas específicas de alumnos que requieren un soporte adicional.

4. Maestros/as Especializados:

- Incluyen especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, conforme a lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y la normativa existente.
- Proporcionan docencia directa y adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas especiales (N.E.E.), asegurando cumplimiento con el Artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008 que menciona las adaptaciones curriculares significativas.
- Diseñan material didáctico y colaboran con otros docentes para la adaptación de contenidos, apoyando así la inclusión efectiva en el aula.
- **Atienden de forma directa o indirecta** con el alumnado. Los criterios para determinar están basados en Anexo I del “Documento de actualización para el curso 2019/2020, de las orientaciones del servicio de ordenación educativa de la delegación territorial por las que se regulan algunos aspectos de organización y funcionamiento de los maestros y



maestras especializados en audición y lenguaje con destino en centros educativos públicos en nuestra provincia para el curso 2013/2014.

Se prioriza la **intervención directa** en función de:

1. Gravedad de las Necesidades: El alumno presenta NEE de gravedad significativa en comunicación y lenguaje, según la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. Esto implica trastornos graves (afasia, TEL severo, disartria importante, TEA con afectación comunicativa, etc., Anexo I del citado documento), justificando una atención específica que las estrategias educativas ordinarias no pueden proporcionar. El Artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010 establece la atención directa como función principal del profesorado especializado para alumnado con NEE, cuando el dictamen de escolarización así lo recomienda.
2. Necesidad de Atención Individualizada: La evaluación psicopedagógica indica que el alumno necesita atención individualizada o en grupos reducidos para abordar sus dificultades. Las estrategias ordinarias en el aula son insuficientes para lograr avances significativos (Anexo I).
3. Intervención directa fuera del aula ordinaria se hará excepcionalmente, si la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización lo justifican, y solo si la intervención en el aula ordinaria es inviable (artículo 33.3.a, Orden 30 de mayo de 2023). Esta excepción debe estar debidamente argumentada.

Se opta por la **intervención indirecta** si:

1. Necesidades Menos Graves (NEAE): El alumno presenta NEAE en lenguaje y comunicación, y sus necesidades pueden abordarse con estrategias de apoyo en el aula ordinaria, con la colaboración y asesoramiento del especialista. El Artículo 19 de la Orden del 20 de agosto de 2010 también contempla la atención a alumnos con NEAE a través de intervenciones especializadas.
2. Como complemento a Intervención Directa: Se utiliza para complementar la intervención directa de alumnos con NEE, apoyando al profesorado de aula y a las familias.
3. Prevención y Asesoramiento: Se realiza para la prevención de dificultades y el asesoramiento al profesorado, familias y otros profesionales. El punto e) del Artículo 19



de la Orden de 20 de agosto de 2010, promueve la coordinación con otros profesionales, incluyendo la orientación.

Su horario de atención al alumnado, además de estar incluido en la programación del EOE que es entregada al centro. La maestra de Audición y Lenguaje atiende al alumnado todos los lunes de 9:00 a 14:00 y martes alternos, en el mismo horario. Lo que hace un cómputo de 6.75 horas semanales. La maestra de Pedagogía, por su reducción horaria, tiene 12.30 horas semanales de atención directa.

- Criterios de finalización de la intervención: el alumnado será dado de alta una vez conseguidos los objetivos de los programas específicos y no presenten dificultades que precisen la adopción de las medidas adoptadas.
- El seguimiento y la evaluación: se realizará trimestralmente en Séneca.

10.1. PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN (P.T.)

El Aula de Apoyo a la Integración tiene como objetivo implementar un modelo educativo inclusivo, garantizando que todos los estudiantes accedan a una base común de conocimientos y competencias, evitando la segregación. Este enfoque se basa en la construcción activa del aprendizaje por parte del alumnado, con el apoyo del profesorado y otros especialistas.

Para atender la diversidad del alumnado, es esencial reconocer y valorar las diferencias, desarrollando habilidades de acuerdo al contexto sociocultural, los ritmos de aprendizaje y los resultados individuales. La inclusión educativa se entiende como un proceso interactivo que depende del contexto social y de las estrategias de enseñanza implementadas. Este enfoque inclusivo está respaldado por la legislación vigente, incluyendo la LOMLOE, el Real Decreto 157/22, el RD 95/22, el Decreto 101/23 y el Decreto 100/23, así como las Órdenes de 30 de mayo para Educación Infantil y Primaria, que enfatizan la necesidad de trabajar dentro del marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Dada la variabilidad de alumnado que puede presentarse cada año, e incluso dentro del mismo curso escolar, debido a nuevas incorporaciones en el censo de alumnado NEAE o altas, la programación que se presenta es general. Será a través de los Programas Específicos para cada



alumno/a y las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) donde se refleje la personalización de la programación anual de forma individual.

Su programación y actuación general siempre contempla los siguientes apartados:

A. Objetivos y Ámbitos de Actuación:

1. Identificación del Alumnado con NEE:

- Participar en la identificación y evaluación psicopedagógica de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).
- Asesorar al profesorado sobre la detección de NEAE y la aplicación de Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) y Programas Específicos (PE).

2. Organización de la Respuesta Educativa:

- Planificar y coordinar actividades educativas adaptadas a las necesidades del alumnado, facilitando su desarrollo a través de programas que estimulen procesos de aprendizaje clave como la atención, la memoria y el lenguaje.
- La elaboración y cumplimentación de los ACS y PE se realizarán siguiendo las Órdenes de 30 de mayo para Educación Infantil y Primaria, así como las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, que facilitan un marco claro de intervención para las maestras. Estas directrices aportan orientaciones sobre el tipo de atención y respuestas que deben ofrecerse según las características específicas del alumnado.

3. Seguimiento del Alumnado con NEE:

- Realizar un seguimiento continuo y adaptado de la evolución de los estudiantes.
- Participar en evaluaciones y elaborar informes de progreso que reflejen el impacto de las intervenciones implementadas.

4. Atención Directa

- Implementar programas de intervención individualizados que fortalezcan el proceso de aprendizaje, priorizando a los alumnos/as con mayor necesidad de apoyo.
- Desarrollar y aplicar Programas Específicos (PE) que promuevan el desarrollo de competencias clave, asegurando su elaboración dentro de los formatos establecidos en SÉNECA, lo que garantiza que los programas cumplen con criterios exigidos y están sustentados en la literatura correspondiente.



5. Prevención de Dificultades

- Planificar y ejecutar acciones preventivas mediante la colaboración en programas grupales que beneficien a los alumnos/as en riesgo.

6. Actividades de Tutoría

- Facilitar la integración de estudiantes con NEAE en las actividades del aula.
- Colaborar en la adaptación de materiales y en fomentar el desarrollo de habilidades emocionales y sociales.

B. Contenidos y Metodología

Los contenidos del aula se adaptarán a las necesidades individuales, abarcando áreas como el desarrollo cognitivo, el lenguaje, las habilidades socio-emocionales y motoras. La metodología será personalizada, estimuladora y centrada en la experiencia del alumnado, promoviendo la interacción entre pares.

C. Organización

El profesorado de Apoyo a la Integración proporcionará atención personalizada en grupos reducidos. La flexibilidad en el horario y la organización de grupos permitirá una atención adaptativa según las necesidades del alumnado. Se establecerá una coordinación regular con tutores y otros departamentos para asegurar una atención a la diversidad efectiva.

D. Evaluación

La evaluación será continua y procesual, integrando evaluaciones iniciales, formativas y finales. Se involucrará a los tutores y profesores en el seguimiento sistemático del alumnado, y se informará a las familias sobre el progreso educativo.

E. Integración con el Plan de Audición y Lenguaje del EOE

Para el curso 2024/2025, resulta esencial detallar en el Plan de Centro la programación del aula de Audición y Lenguaje, especificando las horas semanales de atención y el número de alumnos/as atendidos por el especialista. Esto permitirá asegurar una atención integral y coordinada entre el apoyo educativo y las necesidades comunicativas de los estudiantes con NEAE, contribuyendo a un enfoque inclusivo y eficaz en el centro educativo.



La elaboración y cumplimentación de las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) y de los Programas Específicos (PE) se basa en las Órdenes de 30 de mayo para Educación Infantil y Primaria, así como en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, las cuales incluyen el Anexo I que ofrece **Propuestas y Orientaciones para Favorecer la Estimulación del Desarrollo**. Este anexo proporciona **aspectos clave para la estimulación** en diferentes áreas, tales como el **desarrollo psicomotor, comunicación y lenguaje, desarrollo cognitivo, y habilidades sociales y emocionales**, que son fundamentales para diseñar e implementar programas educativos que estimulen el desarrollo integral del alumnado.

La correcta aplicación de los programas educativos se apoya en el uso del sistema de información SÉNECA, que proporciona un marco reconocido y estandarizado para documentar y cumplir con las normativas vigentes sin necesidad de crear nuevos modelos de documentos. La preparación profesional de las maestras de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica es clave para asegurar que las intervenciones se alineen con las directrices establecidas y las buenas prácticas educativas.

Este enfoque integrador y fundamentado en la normativa garantizará maximizar el desarrollo de los estudiantes con NEAE, asegurando que cada uno de ellos reciba la atención y los recursos adecuados para su aprendizaje y desarrollo integral.

10.2. PROGRAMACIÓN DEL AULA Y MEMORIA ANUAL DE TRABAJO DEL EOE Y MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

La programación anual de esta especialista es entregada a inicio de cada curso escolar dentro de la programación del EOE y contempla también contenidos similares a la programación de PT. Su memoria anual está incluida en la memoria del EOE que es entregada al finalizar el curso escolar y que se adjunta a la memoria de autoevaluación. Además, de forma paralela los Programas Específicos son valorados y queda detallada en ellos la información de los objetivos conseguidos.

10.3. PROFESORADO DE AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA

Este profesorado tiene reguladas sus funciones, atención y horario y el seguimiento del alumnado en los artículos 9, 11 y 12 respectivamente de la Orden de 15 de enero de 2017.



De forma resumida, se destacan aquí:

- Funciones con carácter general serán todas aquellas relacionadas con la atención directa y seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular.
- Funciones específicas.
 - Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la integración del alumnado inmigrante: escolar y socialmente.
 - Atender a las dificultades de aprendizaje de este alumnado por el desconocimiento del español.
 - Facilitar su integración escolar y social.
 - Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros para realizar la coordinación necesaria con el resto de los/as docentes y poder así facilitar orientaciones metodológicas y materiales.
 - Colaborar con maestros/as tutores/as en el mantenimiento de comunicación con las familias.
 - Elaborar la Programación de Aula, que será incluida en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
 - Elaborar informe de cada uno/a de los/as alumnos/as y cumplimentar una Carpeta de Seguimiento con la documentación básica de su asistencia y evaluación.
 - Elaborar memoria, que será incluida en la memoria anual del centro.

10.4. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Según el artículo 86 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, el *Equipo de Orientación* estará formado por:

- Un orientador/a del equipo de orientación educativa de referencia del centro.
- Maestros/as especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Maestros/as especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje.
- Maestros/as responsables de los programas de atención a la diversidad.



- Otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo de este, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora cuya competencia, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los coordinadores/as de ciclo.

Los orientadores/as tendrán las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándole los recursos didácticos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica en materia educativa.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.



10.5. PERSONAL NO DOCENTE

Se considera como personal no docente: profesional técnico de integración social (PTIS), profesional técnico interpretación lengua de signos (PTILS) y fisioterapeutas (solo en centros de EE) o Especialista Puericultora en Educación Infantil (TSEI).

En nuestro centro, solo existe la Especialista Puericultora en Educación Infantil que cumple sus funciones como tal en dicha etapa. Sus responsabilidades están recogidas en el Acuerdo de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Resolución de 24 de mayo de 2005 de 5 de abril de 2005) y contempladas dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT). En relación a la atención a la diversidad, realizan (además de lo señalado en POAT) cualquier otro trabajo de similar o análoga naturaleza que se les pueda encomendar en relación con la actividad objeto de su función, en este caso, en segundo ciclo de educación infantil y, por tanto, lo desarrollarán siguiendo las directrices del Equipo Docente de Educación Infantil, con el que colaborarán en la elaboración y programación de las actividades educativas de este nivel

11. ORGANIZACIÓN DE LOS HORARIOS DE ATENCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Se ha considerado necesario planificar una estrecha coordinación/cooperación entre los/as tutores/as y el Equipo de Orientación del Centro, formado por la especialista en Pedagogía Terapéutica, la especialista en Audición y Lenguaje, la orientadora del E.O.E., Jefatura de Estudios y, maestras que imparten refuerzo del centro, con la finalidad de precisar el seguimiento de alumnado con dificultades en cualquier ámbito del proceso. Una vez determinadas las carencias, tal coordinación permitirá la elaboración de estrategias y metodologías adecuadas a cada caso, la adaptación de los contenidos y también perfeccionar la función de complementariedad de la labor del profesorado de apoyo.

Partiendo de lo recogido en las Órdenes de 30 de mayo de 2023 para educación infantil y primaria, se ha organizado la atención a la diversidad:

- Alumnado del censo NEAE que acude al aula de Pedagogía Terapéutica.



- Aquello/as en los que se advierten ciertas dificultades de aprendizaje (que precisan programas de refuerzo) serán atendidos/as por el/la maestro/a de Refuerzo.
- “Docencia compartida o segundo docente en el aula”. Dos docentes trabajan en la misma aula de diversas formas:
 - Uno/a de ellos/as lleva el peso de la clase (si se introducen contenidos nuevos) y el/la otro/a está pendiente de alumnado NEAE.
 - Ambos trabajan con dos grupos/as dentro del aula atendiendo dudas específicas de ejercicios y actividades que realicen.
 - Uno/a se dedica a trabajar contenidos específicos de la unidad (generalmente aquellos que están vinculados con objetivos mínimos) con alumnado NEAE y el otro/a atiende a los/as demás.

Estas sesiones de “docencia compartida” son extraídas y repartidas siguiendo el siguiente criterio de prioridad:

- Primer ciclo de primaria (especialmente primero). Pues en él donde se inicia el aprendizaje de la lectoescritura.
- Unidades que tengan alumnado NEAE/NEE.

Este programa, será especialmente seguido en ETCP y por el Equipo de Orientación. No obstante, en la elaboración de horario, se han tenido en cuenta premisas contempladas en años anteriores:

- No coincidirán en un mismo tramo horario en una misma aula “docencia compartida” y “refuerzo”. En la medida de lo posible, tampoco coincidirá con sesiones recibidas de PT del alumnado NEAE de esa tutoría. El objetivo es, que todo el alumnado se beneficie en la mayor medida una atención lo más individualizada posible.
- El/la maestro/a de refuerzo se evitará que sea la primera persona en sustituir (salvo que se trate de una ausencia de docentes prolongada, para garantizar la estabilidad del grupo de alumnos/as) en el cuadro de sustituciones ante bajas de compañeros/as. Se perderá en primer lugar la docencia compartida, sesiones destinadas a coordinación de ciclo e incluso, sesiones destinadas a trabajo del equipo directivo.



- El horario de la monitora TSEI es realizado en función de las competencias que tiene asignadas en este centro y recogidas en el documento legal señalado.



12.EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

12.1 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO ATENDIDO

El desarrollo del Programa deberá ser objeto de evaluación al término del curso escolar. Los profesores/as encargados de algún aspecto del programa elaborarán un informe final que se ajustará y que incluirá:

- Análisis del progreso del alumnado que haya seguido el Programa: Establecimiento de la forma de seguimiento de las dificultades detectadas, a través del tutor, de manera generalizada y, por parte del orientador/a, en casos excepcionales (cuándo, cómo, quién, de forma individual o colectiva).
- Instrumentos de seguimiento que se consideren necesarios: pruebas, análisis de la metodología, papel del profesorado implicado y de las familias, actas de reuniones del equipo del programa de refuerzo:
- Resultados de la evaluación ordinaria comparados con los resultados de las evaluaciones anteriores al inicio del programa
- Resultado de la evaluación de las áreas o materias no superadas
- Participación del alumnado en clase
- Nivel de asistencia al refuerzo
- Calidad de los trabajos escolares
- Calidad de la integración y relación con los compañeros, con sus profesores y con el centro
- Valoración del propio programa conteniendo las dificultades detectadas y, en su caso, las propuestas de mejora.
- Valoración de los tutores y del profesorado encargado del refuerzo.
- Consecución de los objetivos

Relacionados con el centro educativo.

- Incremento del alumnado que promociona a la Etapa de Secundaria.
- Incremento del alumnado que promociona de Ciclo
- Incremento del alumnado que recupera las áreas o aprendizajes no adquiridos



- Mejora el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad.

Relacionados con el alumnado

- Mejora de los resultados académicos de los alumnos.
- Facilita la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.
- Mejora su integración social, en el grupo y en el centro.
- Incremento de las expectativas académicas y profesionales de los alumnos a los que se dirige.

12.2 EVALUACIÓN DEL PAD

El plan de atención a la diversidad se coordina desde jefatura de estudios en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc.) y revisa su evaluación. El director/a supervisa la planificación realizada y los resultados obtenidos.

El presente plan será revisado anualmente a principios de curso por el equipo de orientación y ETCP para su adecuación a la normativa vigente.

El desarrollo de las medidas puestas en marcha según lo estipulado en el presente plan será objeto de evaluación por parte de los equipos docentes, equipo de orientación, E.T.C.P. y claustro del profesorado de forma que, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones trimestrales y evaluación ordinaria, puedan eliminarse, modificarse o establecerse nuevas medidas en función de los resultados obtenidos por el alumnado.

12.3. MODIFICACIONES AL PAD

Los posibles cambios al PAD los realizará la dirección, tras terminar el proceso de evaluación del plan, cada curso, y con las propuestas acordadas en el equipo de orientación y otros órganos docentes, siguiendo el mismo protocolo general establecido para modificar el PE.



ANEXOS

ANEXO I. ACUERDOS ATENCIÓN ALUMNADO NEAE: INGRESO EN PAD.

ANEXO II DIARIO DE SESIONES AULA ORDINARIA / AULA DE REFUERZO



ANEXO I

ACUERDOS ATENCIÓN ALUMNADO NEAE: INGRESO EN PAD.

DATOS DEL ALUMNO	Nombre y apellidos:..... Fecha de nacimiento:..... Curso: Tutor/a:..... Maestro/a PT:
NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR	
MATERIALES Y RECURSOS	

SESIONES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES

Firma de profesionales implicados/as y familia

MAESTRO/A TUTOR/A	MAESTRO/A PT O REFUERZO	MADRE/PADRE/TUTOR/A



ANEXO II

REGISTRO PLAN DE ATENCIÓN A DIVERSIDAD DE LA TUTORÍA

1. ALUMNADO DESTINATARIO.

Tutor/a:

_____ Tutoría: _____

2. Alumnado participante en Programa de Refuerzo/Ampliación/Profundización (Orden 30 mayo 2023).

ALUMNO/A	SUSTITUCIÓN 2ª LENGUA EXT. POR ÁREA LINGÜÍSTICA CARÁCTER TRANSVERSAL	PROGRAMA		MATERIAS
		REFUERZ O	PROFUNDI ZACIÓN	



3. EVALUACIÓN.

El Programa deberá ser objeto de evaluación continua. Para ello se llevará a cabo lo siguiente:

- Registro diario de las actuaciones de los docentes con el alumnado.
- Seguimiento en sesiones de Equipo Docente.

Los maestros responsables del desarrollo del programa (tutores/as y equipo docente) al término del curso, recogerán en el informe

- El progreso del alumnado que haya seguido el programa: objetivos trabajados, grado de consecución y la previsión de la continuidad o no en dicho programa en el curso siguiente. Además, se reflejarán otros indicadores como: nivel de asistencia al refuerzo, participación del alumnado en clase, mejora de su nivel de autoestima y motivación, calidad de los trabajos escolares...
- Del propio programa, especificando las dificultades detectadas y, en su caso, las propuestas de mejora



PROGRAMA DE REFUERZO POR:			
ASIGNATURA PENDIENTE ☐		REPETICIÓN CURSO ☐	DIFICULTAD EN EL ÁREA ☐
ALUMNO/A:		CURSO:	
Área:	Unidad	Fecha de inicio:	Fecha final:
Competencia Clave	Criterio de Evaluación	Actividades	Evaluación/Técnicas/Instrumentos



HOJA CONTROL DIARIO DEL REFUERZO EDUCATIVO

PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
------------------	--	-------------------	--	------------------	--

MAESTRO / MAESTRA: FECHA:					
ASIGNATURA O MATERIA: HORA:					
INDICADORES TRABAJADOS					
1.- 2.-					
ALUMNADO	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5

A → LO HACE SIN AYUDA Y CORRECTAMENTE. B → LO HACE SIN AYUDA PERO COMETE ERRORES.

C → NECESITA AYUDA. D → NO LO INTENTA (TRABAJO DIRIGIDO)

